

12-I	239259.5364	4059570.8539
13-I	239331.8855	4059551.6052
14-I	239452.3903	4059525.4815

*RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.*

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la composición del jurado de los Premios Andalucía de Bienestar Social en su tercera edición y del VII Premio Andaluz Gitano.*

Mediante Orden de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su tercera edición, y «VII Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo de los premios:

Presidente: El/La titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Vocales:

- El/La titular de la Dirección General de Infancia y Familia.
- El/La titular de la Dirección General de Bienestar Social.
- El/La titular de la Dirección General de Personas Mayores.
- El/La titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- El/La Presidente/a de la Comisión de Servicios Sociales de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El/La Presidente/a del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- El/La Vicepresidente/a del Consejo Andaluz de Mayores.
- El/La Presidente/a del Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía.
- Una persona de reconocido prestigio dentro de la Comunidad Gitana.

Secretario/a: El/La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: Asoc. Sordos de Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 482 01.  
Programa: 31 C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 33.000.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Algar.  
Localidad: Algar.  
Crédito: 76300.  
Programa: 31D.  
Finalidad: Const. Centro de Día.  
Importe: 40.273,79.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Emigrantes retornados andaluces (ayudas individuales).*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (ayudas individuales).

Jaén, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Don Antonio Avilés Galera.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 2.000 euros.

Don Antonio Carmona García.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 2.000 euros.

Doña Rosario M.<sup>a</sup> Segura Camacho.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 1.000 euros.

Doña Verónica Lara Ramírez.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 1.000 euros.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero

de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 110.103,44 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 13.235 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.  
Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 16.980 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Localidad: Martos.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 47.859 €.  
Mantenimiento.  
Cuantía: 32.213,89 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 43.328,67 €.

Entidad: Diputación Provincial.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 742.595 €.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 95/03. (PD. 4391/2003).*

Don Carlos J. de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 95/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de don José Fernández Prados y otra, contra Emuvysa y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 651. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 95/03- los autos de Juicio de número del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, seguidos en virtud de demanda de don José Pérez Prados y doña Adela Navarro Angulo contra Emuvysa S.A., Entidad Mercantil Alhamar Empresa Constructora, declarada en rebeldía, don Francisco Maeso López, don Emilio Herrera Cardente, doña Belén Santos Sánchez, Asociación de Seguros Mutuos (ASEMAS), y contra cualquier persona física o jurídica, declarados en rebeldía.

Fallo. Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Fernández Prados y doña Adela Navarro Angulo, se revoca la sentencia de instancia en el sentido de que la indemnización que han de recibir aquellos es la de 5.162.119 ptas. (31.024,96 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; que habrá de ser abonada, de forma solidaria, por Emuyvisa, Construcciones Alhamar S.A., don Emilio Herrera Cardenete y don Francisco Maeso López, con la asunción de responsabilidad que, en cuanto a éstos, tenga la aseguradora ASEMAS, absolviendo a doña Belén Santos Sánchez de la pretensión dirigida contra ella. En materia de costas, se estará a lo dicho en el fundamento jurídico cuarto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, pronunciamos, manda-

mos y firmamos. Antonio Gallo, José M.<sup>a</sup> Jiménez Burkhardt, Fernando Tapia López».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Entidad Mercantil Alhamar Empresa Constructora y cualquier persona física o jurídica que pueda tener interés en las reclamaciones expido el presente que firmo en Granada, a siete de octubre de dos mil tres.- El Presidente, Carlos J. de Valdivia Pizcueta, La Secretaria, Aurora Leal Segura.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1391/1989. (PD. 4389/2003).*

NIG: 2906742C19895003706.  
Procedimiento: Separación por causa legal 1391/1989. Negociado: ED.  
De: Doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Parra Casado.  
Procurador: Sr. Luis Artola Santos.  
Contra: Don Angel Romero Vázquez.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal núm. 1391/1989 seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Parra Casado contra don Angel Romero Vázquez, se ha dictado el siguiente Auto que copiado en su Parte Dispositiva, es como sigue:

«Se fijan como medidas definitivas en los autos de separación 1391/89, seguidos entre doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Parra Casado y don Angel Romero Vázquez, las siguientes:

1.º El domicilio familiar se atribuye a la esposa e hijos que con ella convivan.

2.º Se fija como pensión alimenticia con cargo al padre y en favor de los dos hijos de menor edad, la cantidad de 300,51 euros (50.000 pesetas) a abonar por el padre, dentro